

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentario de **Lorena Vázquez Correa** a la ponencia **LA FISCALIZACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2015: EL CASO DEL PVEM** presentada por Luis Fernando Ordaz Bautista

En esta ponencia Ordaz Bautista reflexiona sobre el funcionamiento de la fiscalización electoral en nuestro país, a la luz del caso del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) en la contienda electoral del 2015. El autor parte de la revisión del entrado conceptual del tema: democracia, organismos constitucionales autónomos, financiamiento, fiscalización y auditorías. Posteriormente, se aborda la evolución de la normatividad en materia de fiscalización electoral de 1993 a la reforma político-electoral del 2014. Finalmente, se analizan los recursos mediáticos que usó el PEVM en las elecciones del 2015, y las acciones relativas del TEPJF, el INE, otros partidos políticos y la ciudadanía.

A partir de estos elementos, el autor concluye que la puesta en marcha del modelo de fiscalización electoral en las elecciones del 2015 fue parsimoniosa e ineficiente en casos como el del PVEM. Fueron varias las violaciones a la ley que llevo a cabo el partido. Por ejemplo, las aportaciones del grupo parlamentario del PVEM, así como las implicaciones de la empresa Rabokse, encabezada por el hermano del dirigente del partido.

En el marco de estas consideraciones, mi comentario gira en torno a la pertinencia del análisis de Ordaz Bautista, quien señala un dato revelador sobre la capacidad institucional del INE para auditar los gastos de los partidos: "...el INE auditó en la contienda electoral de 2015 cerca de 70 mil expedientes, cuando se compara con los 7 mil documentos auditados en el 2012, se notó la enorme diferencia. La cantidad se multiplicó, sin embargo, la estructura de la Unidad Técnica de Fiscalización sigue siendo la misma que antes de la reforma de 2014."

Además, la demostración que hace el autor en relación a la sistemática violación de la ley por parte del PVEM, constituye un indicio revelador sobre la incapacidad de las multas económicas para modelar la conducta ilegal de los actores políticos. En este contexto, los costos por incumplir la normativa electoral parecen resultar menores que los incentivos para cumplirla. Sin duda, el tema que se aborda en esta ponencia es de gran trascendencia para el análisis del desarrollo democrático de nuestro país.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentario de **Laura Flores Navarrete** a la ponencia **LA FISCALIZACIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2015: EL CASO DEL PVEM** presentada por Luis Fernando Ordaz Bautista

El orden que presenta la ponencia es de lo general a lo particular, comenzando con una teoría bien definida y muy precisa sobre la trayectoria de los conceptos que el autor considera importantes para llegar a la definición de la fiscalización hacia los partidos políticos.

La pregunta que guía a la investigación es sobre el actuar de la fiscalización electoral hacia el PVEM, antes y durante la contienda electoral 2015 para acceder a cargos de elección popular. Ordaz Bautista, arriba a la conclusión de que el nuevo modelo de fiscalización electoral ha resultado “parsimonioso y no ha sido lo suficientemente eficiente ante casos como el del Partido Verde”.

La ponencia comienza con una excelente introducción definiendo el concepto de democracia, así como mencionando a los organismos constitucionalmente autónomos que tienen a su cargo la función electoral; siendo una de sus principales tareas repartir los recursos para brindar a los partidos políticos el financiamiento.

El lector encontrará una precisa definición de lo que el autor entiende como financiamiento hacia los partidos políticos y el papel que debe de cumplir la institución encargada de esta distribución.

Posteriormente, Ordaz realiza una detallada descripción sobre las modificaciones legales en materia de fiscalización electoral en los años 1993 a 2007, para a continuación describir cómo quedó la reforma político-electoral de 2014 en el rubro de fiscalización en la legislación aplicable, esta parte es fundamental pues se describe de forma excepcional los nuevos elementos jurídicos con los que cuenta el Instituto Nacional Electoral (INE) para actuar en consecuencia.

Al final, se encuentra el caso específico del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el cual, nos menciona Ordaz Bautista, representó en la contienda electoral un cúmulo de reacciones y comentario sobre los Spots en radio y televisión, los *cineminutos*, y otras

acciones por parte del Partido Verde como: la entrega de tarjetas de descuento, regalar boletos de cine, entrega de lentes, entrega de calendarios, distribución de papel para envolver tortillas, entre otros.

Entre llamados de atención, multas y consecuencias que tuvo el PVEM, de acuerdo con nuestras leyes en la materia, el autor realiza una excepcional descripción de cada caso en particular.

Invito a los lectores apasionados del marketing político y público en general a dar lectura a este análisis sobre este tema de interés nacional como lo es la Fiscalización de los partidos políticos.